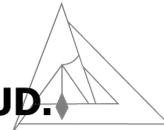




ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.



COAT MÁLAGA

DOCUMENTO SELLADO DIGITALMENTE

OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA.

PROMOTOR:

**PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE
BENALMÁDENA.**

ARQUITECTO TÉCNICO:

TOMÁS LUZÓN RODRÍGUEZ.

OCTUBRE de 2.016



14/10/2016
Nº Expediente 16_05614/14102016 - Pág. 1 de 26



CSV: hxOmBwfh8w1VXB3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coat.es/validar.aspx>

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
Documentación REFORMADA (Sustituye a la anteriormente SELLADA)



INDICE



- 1. MEMORIA**
- 1.1. MEMORIA INFORMATIVA.
 - 1.1.1. ANTECEDENTES.
 - 1.1.2. DATOS DE LA OBRA.
 - 1.1.3. DESCRIPCION DE LA OBRA.
 - 1.1.4. INTERFERENCIAS Y SERVICIOS AFECTADOS.
- 1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA.
 - 1.2.1. APLICACION DE LA SEGURIDAD EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO.
 - 1.2.1.1. SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL.
 - 1.2.2. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.
 - 1.2.3. INSTALACION ELECTRICA PROVISIONAL DE OBRA.
 - 1.2.4. PROTECCION CONTRA INCENDIOS.
 - 1.2.5. MAQUINARIA.
 - 1.2.5.1. MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.
 - 1.2.6. MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS.
 - 1.2.7. PREVENCION DE DAÑOS A TERCEROS.



14/10/2016
NºExpediente 16_05614/14102016 - Pág. 2 de 26
CSV: hx0hmBwh8w1LR3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coaat.es/validar.aspx>

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
Documentación REFORMADA (Sustituye a la anteriormente SELLADA)



2. PLIEGO DE CONDICIONES.

2.1. CONDICIONES DE INDOLE FACULTATIVA.

- 2.1.1. INTRODUCCION.
- 2.1.2. LIBRO DE INCIDENCIAS.
- 2.1.3. DELEGADO DE PREVENCIÓN DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 2.1.4. RECURSO PREVENTIVO.
- 2.1.5. LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN.
- 2.1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2. CONDICIONES DE INDOLE TECNICA.

2.2.1. CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCION.

- 2.2.1.1. PROTECCIONES PERSONALES.
- 2.2.1.2. PROTECCIONES COLECTIVAS.

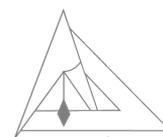
2.2.2. SERVICIOS DE PREVENCION.

- 2.2.2.1. SERVICIO MEDICO DE VIGILANCIA DE LA SALUD.
- 2.2.2.2. SERVICIO TECNICO DE SEGURIDAD (SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO).

2.2.3. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.

2.3. CONDICIONES DE INDOLE LEGAL.

- 2.3.1. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACION. SEGUROS.



COAAT MÁLAGA

DOCUMENTO SELLADO DIGITALMENTE

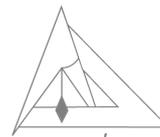
3. NORMAS.



14/10/2016
NºExpediente 16_05614/14102016 - Pág. 3 de 26
CSV: hx0hmBwln8w1BIB3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coaat.es/validar.aspx>

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
Documentación REFORMADA (Sustituye a la anteriormente SELLADA)





COAT MÁLAGA

DOCUMENTO SELLADO DIGITALMENTE

1. MEMORIA

14/10/2016

Nº Expediente 16_05614/14102016 - Pág. 4 de 26



CSV: hx0hmBwh8w1BRC3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coat.es/validar.aspx>

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
Documentación REFORMADA (Sustituye a la anteriormente SELLADA)



1. MEMORIA.

1.1. MEMORIA INFORMATIVA.

1.1.1. ANTECEDENTES.

Este Estudio Básico de Seguridad y Salud tiene por objeto desarrollar el plan de actuación encaminado a detectar los riesgos durante el proceso constructivo, así como la toma de medidas preventivas, protectoras y correctoras necesarias para la evitación de cualquier tipo de incidente, desde el punto de vista de la seguridad, que pudiera tener lugar durante la ejecución de las obras de sustitución del césped artificial del campo de fútbol del polideportivo municipal de Benalmádena (Málaga).

El técnico Tomás Luzón Rodríguez, colegiado nº 1.913 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga, redacta el presente Estudio de Seguridad y Salud en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/97.

1.1.2. DATOS DE LA OBRA

El campo de fútbol, tras más de 15 años de intenso uso, requiere de una reparación, por lo que se sustituirá el césped artificial (6.412 m²) y se reparará el soporte elástico existente.

Presupuesto estimado

El presupuesto de Ejecución Material estimado asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (138.673,73.- €.).

Plazo

La duración prevista de la obra es de 3 meses.

Número de Trabajadores

El número de trabajadores que se han previsto en la fase punta de la obra, considerando los rendimientos normales en cada una de las actividades es de 5 trabajadores.

Accesos

El acceso a la obra por parte de los transportistas de materiales y camiones no presenta dificultad y se realizará a través de la avenida Juan Luis Peralta, por el aparcamiento que delimita la cara Este del campo, por la puerta de entrada habilitada al efecto en el vallado perimetral de la parcela.

Respecto al acceso de personas, se prevé un acceso peatonal distinto e independiente del previsto para vehículos.

Centros asistenciales

Centro de asistencia de Arroyo de la Miel, a menos de 2 km. de la obra, y en caso de gravedad, Hospital Carlos Haya de Málaga, a 15 km..



Cerramiento provisional de la obra

El recinto de la obra quedará cerrado por el propio cerramiento de parcela. En el caso de tener que ocupar parcialmente el vial o el aparcamiento del polideportivo, se colocará una valla metálica compuesta por malla electrosoldada y perfiles tubulares de acero galvanizado, sobre soportes-contrapeso de hormigón.

Topografía

La parcela donde se realizarán las obras es totalmente llana.

Promotor

Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Benalmádena.

Dirección facultativa

Arquitecto Técnico: D. Tomás Luzón Rodríguez.

Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución: D. Tomás Luzón Rodríguez.

1.1.3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

1.1.3.1. REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO.

Se procederá a la retirada del césped existente, la retirada de las porterías, el saneado del soporte elástico, y la colocación de un nuevo césped artificial y porterías.

1.1.4. INTERFERENCIAS Y SERVICIOS AFECTADOS.

En el momento de la redacción de este Estudio Básico de Seguridad y Salud no se conoce la existencia de ninguna canalización o servicio que pudieran verse afectados por la ejecución de la obra.



14/10/2016

Nº Expediente 16_05614/14102016 - Pág. 6 de 26

CSV: hxOmBwIn8w1PUV3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coat.es/validar.aspx>



1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.2.1. APLICACION DE LA SEGURIDAD EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

1.2.1.4. SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL.

.- Descripción de los trabajos.

En nuestro caso solamente tenemos la retirada del césped artificial existente y la colocación de uno nuevo.

.- Riesgos más frecuentes.

- * Caídas de personas al mismo nivel.
- * Golpes con objetos.
- * Heridas en extremidades inferiores y superiores.
- * Riesgos de contacto directo en la conexión de las máquinas y herramientas.
- * Intoxicaciones por emanaciones.
- * Explosiones e incendios.
- * Salpicaduras a la cara en la aplicación de resinas de unión entre rollos.

.- Normas de Prevención a adoptar.

- * Ventilación adecuada de los lugares donde se acopian materiales y en los que se realizan los trabajos.
- * Estarán cerrados los recipientes que contengan disolventes y alejados del calor y del fuego.
- * Las máquinas portátiles que se usen tendrán doble aislamiento.
- * Se comprobará el estado general de las herramientas manuales para evitar golpes y cortes.

.- Protecciones colectivas y personales.

.- Protecciones colectivas:

- * Se mantendrá la zona de trabajo limpia y ordenada.

.- Protecciones personales:

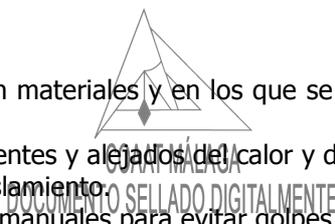
- * Mono de trabajo.
- * Casco de seguridad homologado.
- * Calzado provisto de suela reforzada.
- * Se usarán gafas y mascarilla protectora en los trabajos de mezcla de componentes.



14/10/2016
Nº Expediente 16_05614/14102016 - Pág. 7 de 26



CSV: hxOmBwIn8w1HP3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coaat.es/validar.aspx>



1.2.2. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.

Dado el número de trabajadores previsto, y por tratarse de una obra en el casco urbano, se hará uso de las instalaciones existentes en el propio polideportivo.

1.2.3. INSTALACION PROVISIONAL ELECTRICA.

Se solicitará a la empresa suministradora de electricidad un punto de entrega de suministro, que se ejecutará conforme a las normas de ésta y Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

A continuación se situará el cuadro general de mando y protección dotado de seccionador general de corte automático, interruptor onnipolar y protección contra faltas a tierra, sobrecargas y cortocircuitos mediante interruptores magnetotérmicos y diferencial de 30 A.

De este cuadro saldrán circuitos secundarios que alimentarán los cuadros secundarios de obra y que cumplirán las medidas exigidas para las instalaciones de intemperie, Se colocarán estratégicamente, a fin de disminuir en lo posible el número de líneas, su longitud y que dichas líneas atraviesen lugares de paso habituales.

Todos los conductores empleados en la instalación estarán aislados para una tensión de 1.000 V. y se protegerán con diferenciales de 300 m.A. en caso de utilización como fuerza y de 30 m.A. caso de utilizarse como alumbrado.

.- Riesgos más frecuentes.

- * Caídas en altura.
- * Descargas eléctricas de origen directo o indirecto.
- * Caídas al mismo nivel.

.- Normas de Prevención a adoptar.

* Cualquier parte de la instalación, se considerará bajo tensión mientras no se compruebe lo contrario con aparatos destinados al efecto.

* El tramo aéreo entre el cuadro general de protección y los cuadros para máquinas, será trenzado con piezas especiales sobre apoyos. Si los conductores no pueden soportar la tensión mecánica prevista, se emplearán cables fiadores con una resistencia de rotura de 800 kg., fijando a éstos el conductor con abrazaderas.

Los conductores, si van por el suelo, no serán pisados ni se colocarán materiales sobre ellos; al atravesar zonas de paso estarán protegidas adecuadamente.

* En la instalación de alumbrado, estarán separados los circuitos de diferente uso, tales como acceso a zonas de trabajo, escaleras, almacenes, casetas e instalaciones de bienestar, etc.

* Los aparatos portátiles que sean necesario emplear, serán estancos al agua y estarán convenientemente aislados; doble aislamiento.

* Las derivaciones de conexión a máquinas se realizarán con terminales de presión adecuados, disponiendo las mismas de mando de marcha y parada.

Estas derivaciones, al ser portátiles, no estarán sometidas a tracción mecánica que origine su rotura.

* Existirá una señalización sencilla y clara a la vez, prohibiendo la entrada a personas no autorizadas a los locales donde esté instalado el equipo eléctrico así como el manejo de aparatos eléctricos a personas no designadas para ello.

* El uso de maquinaria y su manipulación sólo se realizará por personal autorizado a ello.

* Igualmente se darán instrucciones sobre las medidas a adoptar en caso de incendio o accidente de origen eléctrico.

* Se sustituirán inmediatamente las mangueras o clavijas que presenten algún deterioro en la capa aislante de protección.

.- Protecciones colectivas.

* Mantenimiento periódico del estado de las mangueras, tomas de tierra, enchufes, cuadros distribuidores, etc.



- * Trazado aéreo de mangueras eléctricas, evitando que discurran por el suelo.

.- Protecciones personales.

- * Casco homologado de seguridad, dieléctrico, en su caso.
- * Guantes aislantes.
- * Comprobador de tensión.
- * Herramientas manuales, con aislamiento.

1.2.4. PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

Las causas que propician la aparición de un incendio en un elemento en construcción no son distintas de las que lo generan en otro lugar, como son la existencia de una fuente de ignición (hogueras, braseros, energía solar, trabajos de soldadura, conexiones eléctricas, cigarrillos, etc.) junto a una sustancia combustible (palets de madera, cartones encofrados de madera, carburante para la maquinaria, pinturas y barnices, etc.), puesto que el componente (oxígeno), está presente en todos los casos.

Por todo ello, se realizará una revisión y comprobación periódica de la instalación eléctrica provisional así como el correcto acopio de sustancias combustibles con los envases perfectamente cerrados e identificados, a lo largo de la ejecución de la obra, situando este acopio en planta baja. Igualmente, es importantísima la limpieza de obra de restos de materiales y embalajes.

Los medios de extinción serán los extintores portátiles y bocas de incendios en zonas comunes y garajes. Así mismo se prevé la instalación de aparatos autónomos en vías de evacuación.

Consideramos que deben tenerse en cuenta otros medios de extinción, tales como el agua, la arena o herramientas de uso común (palas, rastrillos, picos, etc.).

Los caminos de evacuación estarán libres de obstáculos, de aquí la importancia del orden y limpieza de todos los tajos. Existirá una adecuada señalización, indicando los lugares de prohibición de fumar, acopio de líquidos combustibles, situación del extintor, camino de evacuación, etc.

Todas estas medidas, han sido consideradas para que el personal de obra extinga el fuego en la fase inicial, si es posible, o disminuya sus efectos, hasta la llegada de los bomberos, los cuales en todos los casos, serán avisados inmediatamente.

1.2.5. MAQUINARIA.

1.2.5.1. MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.

1.2.5.1.1. CORTADORA DE MATERIAL CERAMICO.

.- Riesgos más frecuentes.

- * Proyección de partículas y polvo.
- * Descarga eléctrica.
- * Rotura del disco.
- * Cortes y amputaciones.

.- Normas de Prevención a adoptar.

- * La máquina tendrá en todo momento colocada, la protección del disco y de la transmisión.
- * Antes de comenzar el trabajo se comprobará el estado del disco. Si éste estuviera desgastado o resquebrajado se producirá su inmediata sustitución.
- * La pieza a cortar no deberá presionarse contra el disco de forma que pueda bloquearlo.
- * Así mismo, la pieza no presionará el disco en oblicuo o por el lateral.
- * Manejo por parte de personal instruido y autorizado para su uso.



14/10/2016
NºExpediente 16_05614/14102016 - Pág. 9 de 26



CSV: hx0hmBwfn8w1TK03 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coat.es/validar.aspx>

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
Documentación REFORMADA (Sustituye a la anteriormente SELLADA)



.- Protecciones Colectivas.

- * La máquina estará colocada en zonas que no sean de paso y bien ventiladas, si no es del tipo de corte bajo chorro de agua.
- * Conservación adecuada de la alimentación eléctrica.

.- Protecciones Personales.

- * Casco homologado.
- * Guantes de cuero.
- * Mascarilla con filtro y gafas antipartículas.

1.2.5.1.2. AMASADORA-HORMIGONERA.

.- Riesgos más frecuentes.

- * Descargas eléctricas.
- * Atrapamientos por órganos móviles.
- * Vuelcos y atropellos al cambiarla de emplazamiento.

.- Normas de Prevención a adoptar.

- * La máquina estará situada en superficie llana y consistente.
- * Las partes móviles y de transmisión estarán protegidas con carcasas.
- * Bajo ningún concepto se introducirá el brazo en el tambor cuando funcione la máquina.

.- Protecciones Colectivas.

- * Zona de trabajo claramente delimitada.
- * Correcta conservación de la alimentación eléctrica.

.- Protecciones Personales.

- * Casco homologado de seguridad.
- * Mono de trabajo.
- * Guantes de goma.
- * Botas de goma y mascarilla antipolvo.

1.2.5.1.3. HERRAMIENTAS MANUALES.

En este grupo incluimos las siguientes: taladro percutor, martillo rotativo, pistola clavadora, lijadora, disco radial, máquina de cortar terrazo y azulejo y rozadora.

.- Riesgos más frecuentes.

- * Descargas eléctricas.
- * Proyección de partículas.
- * Caídas en altura.
- * Ambiente ruidoso.
- * Generación de polvo.
- * Explosiones e incendios.
- * Cortes en extremidades.

.- Normas de Prevención a adoptar.

- * Todas las herramientas eléctricas estarán dotadas de doble aislamiento de seguridad.
- * El personal que utilice estas herramientas ha de conocer las instrucciones de uso.
- * Las herramientas serán revisadas periódicamente, de manera que se cumplan las instrucciones de conservación del fabricante.



- * Estarán acopiadas en el almacén de obra, llevándolas al mismo una vez finalizado el trabajo, colocando las herramientas más pesadas en las baldas más próximas al suelo.
- * La desconexión de las herramientas, no se hará con un tirón brusco.
- * No se usará una herramienta eléctrica sin enchufe. Si hubiera necesidad de emplear mangueras de extensión, éstas se harán de la herramienta al enchufe y nunca a la inversa.
- * Los trabajos con estas herramientas se realizarán siempre en posición estable.

.- Protecciones Colectivas.

- * Zonas de trabajos limpias y ordenadas.
- * Las mangueras de alimentación a herramientas estarán en buen uso.
- * Los huecos estarán protegidos con barandillas.

.- Protecciones Personales.

- * Casco homologado de seguridad.
- * Guantes de cuero.
- * Protecciones auditivas y oculares en el empleo de pistolas clavadora.
- * Cinturón de seguridad, para trabajos de altura.

1.2.6. MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS.

.- Botiquines.

Se dispondrá en las instalaciones de obra de un botiquín (modelo A) con capacidad comprendida entre 5 y 10 operarios, conteniendo el material especificado en la O.G.S.H.T. Serán revisados mensualmente y repuesto el material consumido. Estarán ubicados y señalizados en lugar idóneo.

.- Reconocimiento Médico.

Todo el personal que se contrate para trabajar en la obra pasará un reconocimiento médico previo a su contratación y posteriormente con periodicidad anual. Este reconocimiento médico se archivará en el expediente del trabajador y se realizará un seguimiento por parte del Servicio de Vigilancia de la Salud.

.- Asistencia de accidentados.

Se dispondrá en la obra, en sitios bien visibles (en los lugares donde exista teléfono), una lista con los números de teléfono y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar una rápida asistencia en caso de accidente.

La primera cura se efectuará en el botiquín de la obra.

En caso de accidente grave, será la persona encargada de la obra en esos momentos la que coordinará las actuaciones a seguir.

El centro de urgencias más próximo es el Ambulatorio de la seguridad social de Arroyo de la Miel. En caso de gravedad, se trasladará al accidentado al Hospital Carlos Haya de Málaga.

1.2.7. PREVENCIÓN DE DAÑOS A TERCEROS.

Para evitar posibles daños a terceros, se cercará todo el perímetro de la obra con valla de malla electrosoldada galvanizada.

En las entradas a la obra, se colocarán carteles de aviso de "Prohibida la entrada a toda persona ajena a la obra", además de otros carteles de información para los trabajadores y visitantes de la obra.

Para aquellas personas que puedan acceder a la obra y que no vayan a realizar trabajos, como pueden ser los miembros de la dirección facultativa, comerciales, transportistas de materias



primas, etc., deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas y estar informados de los riesgos de obra.



14/10/2016
Nº Expediente 16_05614/14102016 - Pág. 12 de 26



CSV: hxOmBwIn8w1PPR3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coat.es/validar.aspx>

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
Documentación REFORMADA (Sustituye a la anteriormente SELLADA)





2. PLIEGO DE CONDICIONES


COAT MÁLAGA
DOCUMENTO SELLADO DIGITALMENTE

14/10/2016
NºExpediente 16_05614/14102016 - Pág. 13 de 26



CSV: hxOmBwIn8w1YUK3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coat.es/validar.aspx>

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
Documentación REFORMADA (Sustituye a la anteriormente SELLADA)



2. PLIEGO DE CONDICIONES.

El objeto de este pliego de Condiciones generales es fijar las condiciones generales y particulares por la que se han de desarrollar los trabajos y dotaciones de Seguridad y Salud, agrupadas según su índole:



2.1. PLIEGO DE CONDICIONES DE INDOLE FACULTATIVA.

2.1.1. INTRODUCCION

El contratista o constructor principal, así como los subcontratistas y trabajadores autónomos, se someterá al criterio y juicio de la Dirección Facultativa y Coordinador en materia de seguridad y salud.

La coordinación de la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad en la obra recaerá, de acuerdo con el Real Decreto 1627/97, en el Coordinador de Seguridad, a quien corresponde igualmente la aprobación del Plan de Seguridad de la obra y su seguimiento, siendo su actuación independiente de la Dirección Facultativa propia de la obra, pudiendo recaer no obstante en un mismo técnico ambas funciones.

A dicho Técnico le corresponderá realizar la interpretación técnica y económica del Plan de Seguridad así como establecer las medidas necesarias para su desarrollo, con las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones precisas.

Cualquier alteración del sistema constructivo o cambio respecto a lo previsto en este Estudio, tendrá su reflejo en el Plan de Seguridad redactado por la empresa contratista, previa autorización escrita del Coordinador de Seguridad.

El Coordinador de Seguridad y la Dirección Facultativa de la obra resolverá todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de los materiales y ejecución de unidades, prestando la asistencia necesaria e inspeccionando el desarrollo de las mismas.

El Coordinador de Seguridad y la Dirección Facultativa pondrá en conocimiento de la propiedad y de los organismos competentes, el incumplimiento, por parte de la Empresa Constructora, de las medidas de seguridad contenidas en el Plan de Seguridad y Salud.

2.1.2. LIBRO DE INCIDENCIAS.

De acuerdo con el Real Decreto 1627/97, artículo 13, existirá en obra, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, un libro de incidencias, habilitado al efecto y facilitado por el Colegio Oficial al que pertenezca el redactor del Estudio de Seguridad. Dicho libro constará de hojas cuadrículadas destinadas cada una de sus copias a la Inspección de trabajo, al Coordinador de Seguridad y a la Dirección Facultativa, al Contratista o constructor principal y a la Comisión de Seguridad y Salud o Recurso Preventivo.

Las anotaciones en dicho libro podrán ser efectuadas por la Dirección Facultativa de la obra, Coordinador de Seguridad, por los representantes del constructor o contratista principal y subcontratistas, por técnicos de los Gabinetes Técnicos Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por el Recurso Preventivo y por los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo si en el mismo no existiera comité. Dichas anotaciones estarán relacionadas con el seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, si bien, sólo se remitirán a la inspección de trabajo las relacionadas con la inobservancia de las instrucciones e indicaciones realizadas por el Coordinador, y aquellas que denoten una falta reiterada.



2.1.3. DELEGADO PREVENCIÓN COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con la Ley 31/1.995 de 8 de Noviembre, Prevención de Riesgos Laborales, Art. 35, se designarán por y entre los representantes de los trabajadores un Delegado de Prevención (Centro de trabajo: hasta 30 trabajadores), cuyas competencias y facultades serán las recogidas en el Art. 36 de la mencionada Ley.

Al no contar la obra con un número de operarios en punta de trabajo superior a 25, no es necesario constituir Comité de Seguridad y Salud Art. 38 de la Ley 31/95.

2.1.4. RECURSO PREVENTIVO.

Se requerirá la presencia de un recurso preventivo en obra, según R.D. 39/1997 y R.D. 604/2006. En esta obra no se estima necesario debido a las características de las obras a ejecutar.

2.1.5. LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN.

Se dispondrá en obra del libro de subcontratación al que alude el capítulo IV del R.D. 1109/2007, y que desarrolla la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

2.1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

PROPIEDAD:

La propiedad abonará a la Empresa Constructora, previa certificación de la Dirección Facultativa o Coordinador de Seguridad, las partidas incluidas en el documento Presupuesto de Estudio de Seguridad y Salud.

Si se implantasen elementos de seguridad no incluidos en el Presupuesto durante la realización de la obra, éstos se abonarán igualmente a la Empresa Constructora, previa autorización de la Dirección Facultativa o Coordinador de Seguridad.

La propiedad está obligada a designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud para la obra.

CONTRATISTA:

La Empresa Constructora viene obligada a cumplir las directrices contenidas en el Plan de Seguridad y salud, el cual debe contar con la aprobación del Coordinador de Seguridad y previo al comienzo de la obra.

De igual forma, el contratista principal viene obligado a la designación de un Recurso Preventivo siempre que se den las circunstancias indicadas en el R.D. 39/1997 y R.D. 604/2006.

Se llevará a cabo lo especificado en la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y real decreto 1109/2007 de 24 de agosto, por el que se desarrolla dicha ley.

Los medios de protección personal, estarán homologados por organismo competente y poseerán el sello CE. Caso de no existir éstos en el mercado, se emplearán los más adecuados bajo el criterio de la Comisión de Seguridad y Salud, con el visto bueno del Coordinador de Seguridad.



La Empresa Constructora cumplirá las estipulaciones preceptivas del Estudio y del Plan de Seguridad y Salud, respondiendo solidariamente de los daños que se deriven de la infracción del mismo por su parte, o de los posibles subcontratistas y empleados.

La Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad considerarán el Estudio de Seguridad como parte integrante de la ejecución de la obra correspondiéndole el control y supervisión de la ejecución del Plan de Seguridad y Salud, autorizando previamente cualquier modificación de éste, dejando constancia escrita en el Libro de Incidencias.

Periódicamente, según lo pactado, se realizarán las pertinentes certificaciones del Presupuesto de Seguridad, poniendo en conocimiento de la Propiedad y de los organismos competentes el incumplimiento, por parte de la Empresa Constructora, de las medidas de Seguridad contenidas en el Plan de Seguridad.

La Contrata realizará una lista de personal, detallando los nombres de los trabajadores que perteneciendo a su plantilla van a desempeñar los trabajos contratados, indicando los números de afiliación a la Seguridad Social. Dicha lista debe ser acompañada con la fotocopia de la matriz individual del talonario de cotización de la Mutuality Laboral de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social; o en su defecto fotocopia de la Inscripción en el libro de matrícula para el resto de las sociedades.

Asimismo, se comunicarán, posteriormente, todas las altas y bajas que se produzcan de acuerdo con el procedimiento anteriormente indicado.

También se presentarán fotocopias de los ejemplares oficiales de los impresos de liquidación, impresos TC1 y TC2 del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Esta documentación se presentará mensualmente al responsable de obra entre el día 1 y el 10.

TRABAJADORES:

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 31/1995, de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales las obligaciones siguientes en materia de prevención de riesgos:

Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- * Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquier otro medio con los que desarrollen su actividad.
- * Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- * No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajos en los que ésta tenga lugar.
- * Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- * Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- * Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.



* El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el Artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatuario al servicio de las administraciones públicas. Lo dispuesto en este apartado será igualmente aplicable a los socios de las cooperativas o autónomos cuya actividad consista en la prestación de su trabajo o un servicio, con las precisiones que se establezcan en sus Reglamentos de Régimen Interno.



14/10/2016
NºExpediente 16_05614/14102016 - Pág. 17 de 26



CSV: hxOmBwnh8w1SYK3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coat.es/validar.aspx>

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
Documentación REFORMADA (Sustituye a la anteriormente SELLADA)



2.2. PLIEGO DE CONDICIONES DE INDOLE TECNICA

Se definen en este apartado las condiciones técnicas que han de cumplir los diversos materiales y medios auxiliares que deberán emplearse, de acuerdo con las prescripciones del presente Estudio en las tareas de Prevención y Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Con carácter general todos los materiales y medios auxiliares cumplirán obligatoriamente las especificaciones contenidas en el Pliego General de Condiciones Varias de la Edificación que les sean aplicables con carácter específico, así como la normativa vigente aplicable en cada caso. Las protecciones personales y colectivas y las normas de higiene y bienestar, que regirán en la ejecución del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra serán las siguientes:

2.2.1. CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN.

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva, tiene fijado un periodo de vida útil, desechándose a su término.

Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido del previsto en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, por un accidente) será desechado y repuesto al momento.

Aquellos medios que por su uso hayan adquirido holguras o desgastes superiores a los admitidos por el fabricante, serán repuestos inmediatamente.

El uso de una prenda o equipo de protección nunca deberá representar un riesgo en sí mismo.

2.2.1.1. PROTECCIONES PERSONALES.

Las protecciones personales, son las prendas o equipos que de una manera individualizada utiliza el trabajador, de acuerdo con el trabajo que realiza. No suprime el origen del riesgo y únicamente sirven de escudo o colchón amortiguador del mismo. Se utilizan cuando no es posible el empleo de las colectivas.

Una condición que obligatoriamente cumplirán estas protecciones personales es que contarán con la Certificación "CE", R.D. 1207/1992. de 20 de Noviembre. Existen, no obstante, algunas que no están todavía homologadas, pero que reunirán las condiciones y calidades precisas para su misión.

Esto sucede con la ropa de trabajo que todo trabajador llevará: mono de tejido ligero y flexible que se ajustará al cuerpo con comodidad, facilidad de movimiento y bocamangas ajustadas. Cuando sea necesario, se dotará al trabajador de delantales, mandiles, petos, chalecos o cinturones anchos que refuercen la defensa del tronco.

2.2.1.2. PROTECCIONES COLECTIVAS.

En su conjunto son las más importantes y se emplean acordes a las distintas unidades o trabajos a ejecutar. También en ellas podemos distinguir: unas de aplicación general, es decir, que tienen o deben tener presencia durante toda la obra (citamos señalización, instalación eléctrica, extintores, etc.) y otras que se emplean sólo en determinados trabajos: andamios, barandillas, redes, vallas, etc.



14/10/2016
NºExpediente 16_05614/14102016 - Pág. 18 de 26



CSV: hxOmBwIn8w1TRH3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coat.es/validar.aspx>



VALLAS DE PROTECCIÓN:

Estarán construidas a base de tubos metálicos, teniendo como mínimo 90 cm. de altura. Dispondrán de patas para mantener su verticalidad.

BARANDILLAS:

Las barandillas rodearán el perímetro de la planta desencofrada debiendo estar condenado el acceso a otras por el interior de las escaleras. Deberán tener la suficiente resistencia para garantizar la retención de personas.

SEÑALES:

Estarán de acuerdo con la normativa vigente.

INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y TOMAS DE TIERRA:

La sensibilidad mínima de los interruptores diferenciales será, para alumbrado de 30 mA, y para fuerza de 300 mA. La resistencia de las tomas de tierra no será superior a la que garantice, de acuerdo con la sensibilidad del interruptor diferencial, una tensión de contacto de 22 V. Se medirá su resistencia de forma periódica.

EXTINTORES:

Serán adecuados en agente extintor y tamaño al tipo de incendio previsible y se revisarán cada seis meses como máximo.

2.2.2. SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

2.2.2.1. SERVICIO MÉDICO DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Empresa Contratista, así como las subcontratas, dispondrán de un Servicio de Vigilancia de la Salud a través de la Mutua de accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, que efectuará los reconocimientos médicos obligatorios (una al año) y todas las demás funciones de seguimiento de trabajadores y enfermedades laborales de su competencia.

Botiquín:

Existirá una zona en las casetas destinadas a instalaciones de obra, donde se ubicará un armario en pared con la dotación necesaria para primeras curas, según se define en el artículo 43 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo para instalaciones sanitarias. Así mismo se dispondrá un botiquín portátil a pie de obra.

Se colocará en lugar visible, además, una relación con el nombre, dirección y teléfono de los centros asistenciales más próximos, así como teléfono de taxis y ambulancias para traslados urgentes en caso de accidentes.

2.2.2.2. SERVICIO TÉCNICO DE SEGURIDAD (SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO).

La Empresa Contratista y Subcontratas dispondrán de un Servicio de Prevención en Seguridad y Salud laboral que colaborará con el Coordinador de Seguridad y Recurso Preventivo a pie de obra, con objeto de llevar a la práctica todas las medidas de seguridad propuestas, de acuerdo con su criterio y mejor desarrollo de la obra.

Debido que se van a subcontratar numerosas unidades de obra, y que cada subcontrata o trabajador autónomo va a utilizar sus propios métodos de trabajo, materiales, medios auxiliares, equipos y herramientas de trabajo, se les solicitará e implantarán la evaluación de



riesgos realizada para el centro de trabajo, para cuya elaboración, la contrata principal aportará la información de los riesgos derivados del centro de trabajo y que se describen en el presente Estudio de seguridad y salud.

2.2.3. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.

Se hará uso de los vestuarios y aseos existentes en el polideportivo.



14/10/2016
NºExpediente 16_05614/14102016 - Pág. 20 de 26
Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coat.es/validar.aspx>
CSV: hx0hmBwhn8w1TRX3

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
Documentación REFORMADA (Sustituye a la anteriormente SELLADA)



2.3. PLIEGO DE CONDICIONES DE INDOLE LEGAL

2.3.1. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN.

2.3.1.1. ASPECTOS GENERALES.

- ORDENANZA LABORAL DE CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA . O.M. 28 de Agosto de 1.970. B.O.E. 5, 7, 8 Y 9 Septiembre de 1.970. CAPITULO XVI.
- ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. O.M. 9 Marzo 1971.B.O.E. 16 Marzo 1971. TITULO II.
- IMPLANTACION DE LA OBLIGATORIEDAD DE ELABORAR ESTUDIOS Y PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. R.D. 555/1986 de 21 Febrero. B.O.E. 21 Marzo 1986. Modificación parcial: R.D. 82/1986, 19 Enero. B.O.E. 25 Enero 1990.
- LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, Ley 31/1995 de 8 de Noviembre.
- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. R.D.1627/1997 de 24 de octubre.
- R.D. 39/1997 de 17 de mayo, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN.
- R.D. 604/2.006 de 19 de mayo, por el que se modifican los REALES DECRETOS 39/1997 y 1627/1997.
- LEY 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.
- R.D. 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- R.D 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el R.D. 39/1997, el R.D. 1109/2007 y el R.D. 1627/1997.
- MODELO DE LIBROS DE INCIDENCIAS CORRESPONDIENTE A OBRAS EN LAS QUE SEA OBLIGATORIO UN ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. O.M. 20 Septiembre 1986. B.O.E. 13 Octubre 1986.
- REGULACION DE LA JORNADA DE TRABAJO, JORNADAS ESPECIALES Y DESCANSOS. R.D. 1561/1995 de 21 Septiembre. B.O.E. 26 de Septiembre y R.D. 2001/1983 de 28 Julio. B.O.E. 3 Agosto 1983 (solo arts. 25, 26 y 27).
- ESTABLECIMIENTO DE MODELOS DE NOTIFICACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO. O.M.16 Diciembre 1987, B.O.E. 29 Diciembre 1987.

2.3.1.2. CONDICIONES AMBIENTALES.

- PROTECCION DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICION AL RUIDO DURANTE EL TRABAJO. R.D.1316/1989, 27 de Octubre. B.O.E. 2 Noviembre 1989.

2.3.1.3. INCENDIOS.

- CTE DB SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS (BOE nº 74 de 28/03/2.006).



- ORDENANZAS MUNICIPALES.

2.3.1.4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- REGLAMENTO DE LINEAS AEREAS DE ALTA TENSION. Dto. 3151/1968, 28 de Noviembre. B.O.E. 27 Diciembre 1968. Rectificado: 8 de Marzo 1969.

- REGLAMENTO ELECTROTECNICO PARA BAJA TENSION. R.D. 842/2002, 2 de Agosto. B.O.E. nº 224 de 18 Septiembre 2002 y sus INSTRUCCIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.

2.3.1.5. MAQUINARIA.

- REGLAMENTO DE APARATOS ELEVADORES PARA OBRAS. O.M. 23 de Mayo 1977. Modificación: 7 de Marzo de 1981 y 16 de Noviembre 1981.

- REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACION Y MANUTENCION DE LOS MISMOS. R.Dcto.2291/1985, 8 de Noviembre. B.O.E. 11 Diciembre 1985.

- INSTRUCCION TECNICO COMPLEMENTARIA: Ascensores electromecánicos. O.M. 19 Diciembre 1985. B.O.E. 12 Enero 1986 y B.O.E. 16 de Julio 1986.

- INSTRUCCION TECNICO COMPLEMENTARIA: Grúas desmontables para obra O.M. 28 Junio 1988. B.O.E. 7 Julio 1988.

- REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MAQUINAS. R.D. 1295/1986. B.O.E. Julio 1986.

2.3.1.6. PROTECCIONES PERSONALES

- CERTIFICADO "CE" DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJADORES. R.D.1207/1992, B.O.E. 20 Noviembre 1992 (Directiva 89/686/CEE)

2.3.1.7. SEÑALIZACIÓN

- SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS Y LOCALES DE TRABAJO. R.D. 1203/1986.B.O.E. 8 Julio 1986.

- SEÑALIZACION PROVISIONAL DE OBRAS EN CARRETERAS 8.3 1. C O.M. 31 Agosto 1987.B.O.E. 1 Marzo 1987.

2.3.1.8. VARIOS

- CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCION.

- CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN

- SEGUROS.



14/10/2016
NºExpediente 16_05614/14102016 - Pág. 22 de 26



CSV: hxOmBwln8w1FZA3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coat.es/validar.aspx>





3. NORMAS



14/10/2016
Nº Expediente 16_05614/14102016 - Pág. 23 de 26



CSV: hx0hmBwh8w1APN3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coaat.es/validar.aspx>



3. NORMAS

NORMAS DE ACTUACION DE PERSONAL DE OBRA

- * Utilizar el equipo de protección personal, obligatorio en obra con carácter general y el exigible para cada puesto de trabajo en particular.
- * Solicitar de su mando inmediato todos los medios de protección colectiva individual, que su trabajo requiera.
- * Utilice solo prendas de protección personal homologadas y protecciones colectivas de eficacia contrastada.
- * Cumplir las instrucciones de seguridad, recibidas de su mando inmediato o del Recurso Preventivo.
- * No escatime medios de protección, utilice todos los que su trabajo requiera. No es más valiente quién desafía situaciones de riesgo más graves.
- * Los medios de protección colectiva protegen a todos. Es obligación de todos el usar, respetar, cuidar, mantener, reparar y reponer dichos medios de protección.
- * Antes de utilizar cualquier máquina o equipo desconocido para usted, infórmese de sus riesgos y correcto modo de empleo.
- * Los vestuarios, aseos y comedores son para su comodidad. Cuídelos como algo suyo.
- * La ordenación y limpieza de su tajo es fundamental para alcanzar un mayor nivel de seguridad en el conjunto de la obra.
- * Si observa una situación de riesgo, comuníquelo a su jefe inmediato o al Recurso Preventivo. Si está en su mano, solucione usted mismo la deficiencia observada. No olvide que la prevención de accidentes es obligación de todos.

NORMAS DE ACTUACION DE MANDOS Y ENCARGADOS

- * Cumplir las normas de Seguridad establecidas para cada trabajo y hacer cumplir dichas normas al personal bajo su autoridad.
 - * Hacer que el personal a sus órdenes utilice los medios de protección que tienen asignados.
 - * No permitir el incumplimiento de las Normas de Seguridad establecidas para cada trabajo.
 - * No permitir que el personal a sus órdenes se someta a riesgos innecesarios por exceso de confianza, negligencia o ignorancia.
 - * Velar por el mantenimiento de las condiciones de seguridad idóneas para cada trabajo.
 - * Analizar, y llevar a la práctica si procede, toda sugerencia que en materia de Seguridad y Salud laboral en el trabajo formule el personal bajo su mando.
 - * Elegir a las personas más adecuadas y capacitadas para cada tipo de trabajo.
 - * Informar al personal sobre los riesgos e instruirles en los métodos de trabajo más adecuados para cada tipo de actividad.
 - * Supervisar la correcta aplicación de los sistemas de seguridad, no permitiendo antes, el inicio del trabajo.
 - * La obligación de aumentar el nivel de seguridad es de TODOS.
- Para quien tiene personal bajo su autoridad, esta obligación se convierte en RESPONSABILIDAD.

Se requerirá la presencia de un recurso preventivo en obra, según R.D. 39/1997 y R.D. 604/2006, y en particular, desde el momento en que exista riesgo de caída en altura de operarios (ejecución de la estructura, cubierta y cerramientos de fachada).



14/10/2016
NºExpediente 16_05614/14102016 - Pág. 24 de 26



CSV: hx0hmBwhn8w1YQZ3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coat.es/validar.aspx>

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
Documentación REFORMADA (Sustituye a la anteriormente SELLADA)



NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL EMPLEO DE PEQUEÑA MAQUINA AUXILIAR.

En este grupo incluimos las siguientes: taladro o percutor, martillo rotativo, pistola clavadora, lijadora, disco radial y rozadora.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- * Todas las herramientas eléctricas estarán dotadas de doble aislamiento de seguridad.
- * Las herramientas estarán revisadas periódicamente, de manera que se cumplan las instrucciones de conservación de fabricante.
- * Estarán acopiadas en el almacén de obra, llevándolas al mismo una vez finalizado el trabajo.
- * La desconexión de las herramientas no se hará tirando del cable bruscamente, sino haciéndolo de la conexión.
- * No se usará una herramienta eléctrica sin enchufe. Si hubiera necesidad de emplear mangueras de extensión, éstas se harán de la herramienta al enchufe y no a la inversa.
- * No se utilizará este tipo de herramientas para otro uso, que el específico para el que han sido diseñadas.
- * Los trabajos con estas herramientas se realizarán siempre en posición estable.
- * Las brocas de taladrar o los discos de corte no se someterán a presiones, puesto que pueden fragmentarse.

Se utilizarán las siguientes protecciones personales.

- * Casco de seguridad homologado.
- * Guantes de cuero.
- * Calzado de seguridad.
- * Protecciones auditivas y oculares en el empleo de la pistola clavadora.
- * Cinturón de seguridad para trabajos en altura.

NORMAS PARA LA UTILIZACION DE LA INSTALACION ELECTRICA PROVISIONAL DE OBRA.

- * La instalación eléctrica provisional de obra, será ejecutada por personal especializado. Se emplearán cables con capa aislante en perfecto estado, siendo las secciones de cables, interruptores y demás aparataje, las adecuadas a las tensiones de uso e intensidades, obtenidas después de efectuados los cálculos correspondientes.
- * Los cuadros eléctricos, tanto generales como auxiliares, se ubicarán en lugares de fácil acceso, alejados de zonas de riesgo, tales como bordes de excavación, forjados, etc.
- * Los cuadros eléctricos de intemperie se protegerán con viseras contra la lluvia.
- * Se evitará el paso de mangueras eléctricas por rampas y escaleras; cuando esto sea imprescindible, se realizará de forma que no crucen de un lado a otro, llegando incluso a la colocación de soportes en paramentos verticales, para colgar los cables de forma que no obstaculicen las zonas de paso, tanto en suelo como en altura.
- * Los cuadros eléctricos en servicios permanecerán cerrados (con llave) y señalizados con un cartel normalizado de riesgos eléctricos.
- * Se prohíbe el empleo de fusibles rudimentarios. Solo se permitirá el uso de fusibles normalizados y calibrados para la función protectora encomendada.
- * Se prohíbe el punteo o la anulación de interruptores diferenciales, magnetotérmicos, o cualquier otro dispositivo de seguridad de las instalaciones eléctricas.
- * La masa de motores, máquinas y herramientas, (excepto las que dispongan de doble aislamiento), se conectarán a tierra, vigilándose con la periodicidad adecuada al buen estado de ésta.
- * Todo empalme o conexión provisional será realizada por personal experto, y quedará aislado empleando los materiales específicos para este fin.
- * Se prohíbe la utilización de distribución de agua como instalación de toma de tierra.
- * Se prohíbe la anulación del cable de tierra de las mangueras eléctricas.
- * Se prohíbe el conexionado de mangueras introduciendo las puntas peladas del cable en los agujeros de la base de enchufe acuñaéndolos con trozos de madera. Obligatoria y necesariamente utilizará clavija macho para estas conexiones.



14/10/2016
Nº Expediente 16_05614/14102016 - Pág. 25 de 26



CSV: fx0hmBwfn8w1LLX3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coat.es/validar.aspx>

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
Documentación REFORMADA (Sustituye a la anteriormente SELLADA)



- * Las mangueras eléctricas que crucen caminos, pasos, o zonas donde puedan estar expuestas a cortes y deterioro del aislamiento, se protegerán mediante entubado, tablonos o cualquier otro elemento resistente que las preserve de este riesgo.
- * Toda deficiencia observada en la instalación eléctrica de obra, se comunicará de inmediato al electricista, al vigilante de seguridad o al mando inmediato.



EL ARQUITECTO TÉCNICO REDACTOR DEL ESTUDIO:

Tomás Luzón Rodríguez.



14/10/2016
NºExpediente 16_05614/14102016 - Pág. 26 de 26
CSV: hxOmmBwh8w1WDL3 Puede usar este código para verificar el documento en <http://www.coaat.es/validar.aspx>

